



Ayuntamiento  
**Utrera**



JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

**CERTIFICA:**

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 29/2024 Y 32/2024, POR IMPORTE DE 57.737,70.-€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto de los Capítulos 2 y 6 del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos días del ejercicio 2023.

Vista la relación de justificante n.º 29/2024 y 32/2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08

EXPEDIENTE :: 2024310524000013  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



correspondientes a certificación de obras realizadas en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 2024 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/017/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000013) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

*Informe*

*PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08

EXPEDIENTE :: 2024310524000013  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

- *Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024.*

*SEGUNDO-* El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 11 de noviembre de 2024.*
- *Relación de Facturas n.º 32/24 y 29/2024.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Obras, de fecha 11 de noviembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a los remanentes incorporados.*
- *Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 043/2024/SC/003, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2023*
- *Decreto de reparo 10/24 relativo a la certificación 1º, última y liquidación de obras de servicios de inspección, mantenimiento y reparación de viario espacios públicos del municipio de Utrera, como consecuencia de la borrasca Bernard en Guadalema de los Quintero*

*Asimismo, se incorporan al expediente los informes de esta Intervención emitidos sobre las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*TERCERO-* Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".*

*CUARTO-* Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención cada certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA (P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08

EXPEDIENTE :: 2024310524000013  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



*QUINTO.* De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

*SEXTO.* Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y las facturas obrantes en el expediente, las obligaciones a reconocer con cargo a los Capítulos 2 y 6 tienen los importes que se detallan en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000032 2022 66000057 04/01/24 B91368092 SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. TEXTO: S/FRA. NÚM: V2421 FECHA: 03/01/2024 CERTIF. 16º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN", EXP OB28/18_OP13/17 Aplicación Presupuestaria.....61.1530.61018 TOTAL LÍQUIDO..... 37.397,48€	
NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000029 2024 66000001 02/01/2024 B91792473 UTREMULTIGESTIÓN, S.L. TEXTO: S/FRA. NÚM: A23395 FECHA: 29/12/2023 CERTIF. 1º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "OBRAS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA BERNARD EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS.", EXP EM05/23 Aplicación Presupuestaria.....61.1530.22799 TOTAL LÍQUIDO..... 20.340,22€	
IMPORTE TOTAL..... 57.737,70€	

*SÉPTIMO.* Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.
- Tramitación de expediente de reparo de una de las certificaciones objeto de este expediente, tal y como se indica en el punto segundo de este informe.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAL 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

*OCTAVO.* Dado que en las respectivas facturas se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la ejecución de las obras han sido ejecutadas en años anteriores al 2024. Por tanto, se desprende de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08

EXPEDIENTE :: 2024310524000013  
 Fecha: 13/09/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de estas obligaciones es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjeron los devengos por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO-. Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de noviembre de 2024, acreditando que la imputación de los gastos no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberán adecuar los gastos al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de 57.737,70 euros, tal y como se detalla en el listado de las relaciones de facturas recogido en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024310524000013
	SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08	Fecha: 13/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el tercer trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 043/2024/SC/003, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2023.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Presupuesto Municipal 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138 de 17 de julio de 2024, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

La Liquidación del ejercicio 2024 se encuentra aprobada al día de la fecha por Decreto de Alcaldía número 2024-06026 de 23 de septiembre del 2024.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación de 2023, existiendo Remanente de libre disposición por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria n.º 043/2024/SC/003, con la finalidad de dotar de crédito presupuestario suficiente a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y por los importes debidos recogidas en el punto sexto del presente informe.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08

EXPEDIENTE :: 2024310524000013  
 Fecha: 13/09/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/017/2024 expediente electrónico n° (2024 310524000013) por importe total de 57.737,70 euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico Medio del Departamento de Contabilidad y Fiscalización. Fdo.: Juan Antonio Huertas Martín. La Interventora Acctal. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones de las certificaciones de obras que se detallan a continuación:

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. B91368092 - CERTIF. 16º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN", EXP OB28/18_OP13/17	<b>TOTAL LÍQUIDO.....37.397,48€</b>
UTREMULTIGESTIÓN, S.L. B91792473 CERTIF. 1º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "OBRAS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA BERNARD EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS.", EXP EM05/23	<b>TOTAL LÍQUIDO..... 20.340,22€</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 017/2024 (2024 310524000013) por importe total de 57.737,70 €, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a las facturas y justificantes de los capítulos 2 y 6, todos ellos incluidos en las relaciones de facturas que se detallan en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 29/24 y 32/24 y declarar el reconocimiento de las respectivas obligaciones

<b>NÚMERO DE RELACIÓN:</b> 2024 000032 2022 66000057 04/01/2024 B91368092 - SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. <b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM: V2421 FECHA: 03/01/2024 CERTIF. 16º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN", EXP OB28/18_OP13/17 <b>Aplicación Presupuestaria.....61.1530.61018</b>	<b>TOTAL LÍQUIDO..... 37.397,48€</b>
<b>NÚMERO DE RELACIÓN:</b> 2024 000029 2024 66000001 02/01/2024 B91792473 UTREMULTIGESTIÓN, S.L. <b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM: A23395 FECHA: 29/12/2023 CERTIF. 1º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "OBRAS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA BERNARD EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS.", EXP EM05/23 <b>Aplicación Presupuestaria.....61.1530.22799</b>	<b>TOTAL LÍQUIDO..... 20.340,22€</b>
<b>IMPORTE TOTAL LÍQUIDO..... 57.737,70 €</b>	

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08

**EXPEDIENTE ::**  
2024310524000013  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 10:33:08	EXPEDIENTE :: 2024310524000013 Fecha: 13/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E80038AE4400S2W8C4A3R3T9

